



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 01 de noviembre de 2002.

Al señor Presidente de la  
Legislatura de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz

**Su despacho**

Por intermedio de la presente nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), a los efectos de solicitarle al señor Presidente del Consejo de Salud Pública, doctor Alejandro Marengo, el siguiente pedido de informe:

**AUTOR:** Alfredo Omar Lassalle

**FIRMANTES:** Javier Alejandro Iud, Juan Manuel Muñoz, Guillermo Grosvald, Juan Accatino, Iván Lázzeri, Fernando Cardozo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, a pedido de los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE, Javier Alejandro IUD, Juan Manuel MUÑOZ, Guillermo GROSVARD, Juan ACCATINO, Iván LAZZERI y Fernando GRANDOSO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva adjuntar e informar lo siguiente:

1. ¿Cuál es el estado actual de la Sala de Primeros Auxilios del Puerto de Ultramar (Puerto de San Antonio Este), indicando:
  - a) Cantidad de personal afectado: profesionales médicos, de enfermería y de maestranza (permanente y transitorio), horarios y guardias.
  - b) Situación edilicia.
  - c) Parque automotor afectado.
  - d) Servicio de ambulancia.
  - e) Medicamentos, disponibilidad.
  - f) Medidas tomadas en los últimos cuatro (4) meses por la Dirección del Area Programa San Antonio para cubrir necesidades de la Sala de Primeros Auxilios, reclamadas por los vecinos residentes en la villa portuaria.
  
2. En relación al caso "fallecimiento de Santa María Porro", indicar:
  - a) La veracidad de la situación por la que atravesaron los familiares de quien fuera Santa María Porro, según denuncia pública, sobre la falta de personal médico, enfermería y chofer de la ambulancia, al momento de producirse el hecho de emergencia.
  - b) ¿Qué medidas se tomaron desde el Area Programa San Antonio para evitar futuros inconvenientes?
  - c) Si se iniciaron sumarios administrativos para deslindar responsabilidades en relación al caso en cuestión.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 22 de noviembre de 2002.